

CALAMA,
Enero 17 de 2013.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 057.-/

VISTOS:

El Memorandum Interno N° 1709/2012, de fecha 05 de Diciembre de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; Memorandum Interno N° 1699/2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Finanzas; Solicitud de Patente Ficha N° 988, de 27.11.2012, de la Dirección de Inspección Municipal; Pase para Patentes Comerciales o Industriales, de fecha 30.11.2012, de la Dirección de Aseo y Ornato; Informe de la Dirección de Obras Municipales Solicitud de Patente Provisoria, de fecha 21.11.2012; Inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Contrato de Arriendo, de fecha 08.10.2012, entre "Doña Marciana Barboza Flores y Don Sebastián Andrés Fredes Márquez"; Certificado de Regularización N° 338/2000, de fecha 01.03.2000; Solicitud de Regularización, de fecha 01.03.2000; Cédula de Identidad; Solicitud de Patente y Carta, de fechas 30.11.2012, presentadas por Sebastián Andrés Fredes Márquez; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorandum Interno N° 1709/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Otórgase a **DON SEBASTIAN ANDRES FREDES MARQUEZ, PATENTE PROVISORIA**, Giro "Ferretería", a funcionar en Hurtado de Mendoza N° 2827 de ésta Comuna y ciudad, por el lapso de un año, a contar de la notificación del presente Decreto, de conformidad a lo informado por la Asesoría Jurídica de este Municipio, mediante el Memorandum N° 1709/2012, de fecha 05 de Diciembre de 2012.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a **Sebastián Andrés Fredes Márquez**, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, será la encargada de gestionar lo indicado anteriormente.

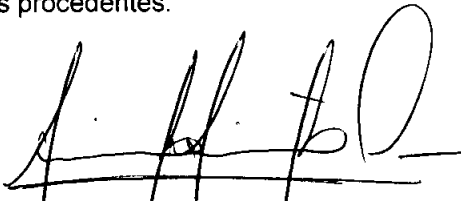
Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
MARISOL ZURITA BALCAZAR, Secretaria Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,




MARISOL ZURITA BALCAZAR
Secretaria Municipal (S)

DISTRIBUCION: Alcaldía, Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección; Interesada; Concejo, Oficina de Transparencia, Gestión; SUDET, Archivo.